



Poco antes de que comenzase la manifestación de trabajadoras y trabajadores de Lanbide, varias decenas de personas perceptoras se han concentrado frente a la sede del Gobierno Vasco en Bilbao para denunciar la enésima arbitrariedad de Lanbide. **Mar y Ndongo** han expuesto a la prensa sus casos, que son ejemplo de la mala práctica que más abajo se explica. Tras haber trabajado unos meses y haber conseguido un permiso de residencia después de muchos años viajaron a Senegal a ver a la familia. Ndongo por desgracia ni eso: viaje de urgencia ante el fallecimiento del padre, tras una larga enfermedad en la que no pudo ver a su hijo. Meses después, en junio de 2013

Lanbide les extinguió la prestación

en base a su criterio secreto e ilegal. (Dentro la información completa).

Nadie les había advertido de que no podían realizar el viaje, y es que Lanbide ni siquiera tenía ese criterio cuando lo realizaron. Trabajaron recogiendo fruta y cortando pinos. Aunque les habían prometido darles de alta en seguridad social, finalmente no fue así. De todas formas no habrían llegado a los 9 meses cotizados al año que la Ley de extranjería pide para renovar el permiso. Como consecuencia de la extinción les han rechazado la renovación de su permiso de residencia. El 21 de febrero acaba el plazo para presentar recurso a la renovación del permiso. Pedimos a Lanbide que les reconozca su derecho y así puedan renovar.

Como consecuencia del cambio de criterio de Lanbide se va a dar el absurdo de que dentro de unos meses podrán volver a solicitar la prestación, pero no tendrán ya ni permiso de residencia ni posibilidad de trabajar.

Lanbide decidió en 2013 que las personas que hubiesen salido 15 días de Euskadi se quedasen sin prestaciones.

No solo eso, sino que consideraba que por estar 15 días fuera habrían perdido algo así como el empadronamiento y por tanto no la podrían pedir durante 3 años.

Lo decidió a través de unos criterios que consideraba secretos y que no se hicieron públicos hasta que los movimientos sociales los publicamos.

Este criterio no tiene ninguna base legal: no aparece ni en la Ley ni en el reglamento.

Pero además lo aplicó con carácter retroactivo: es decir, que analizaba los 3 años anteriores, llegándose al absurdo de que lo aplican incluso aunque en el periodo que salió no estuviese cobrando prestaciones.

Tras las críticas del Ararteko, asociaciones del tercer sector y movimientos sociales desde febrero de 2014 Lanbide ha rectificado: ahora el plazo es de 3 meses en un año.

Sigue sin tener base legal, ya que ni el plazo de 15 días ni el de 3 meses aparece en la ley ni en el reglamento, pero al menos a partir de ahora las personas perceptoras saben a qué atenerse. Lo que sigue siendo una barbaridad es que pretendan que si sales más tiempo de ese periodo sea como si no vivieses en Euskadi.

Esto vale para todas las personas perceptoras, pero Lanbide se ha centrado sobre todo en las personas extranjeras, requiriendo los pasaportes y pidiendo informes a la UCRIF de la Policía Nacional. Denunciamos la discriminación y, a la vez, luchamos por un sistema de RGI más justo para todas.

Como decíamos, en febrero de 2014 Lanbide rectifica, pero ¿qué pasa con todas las personas que han visto extinguida su prestación por un criterio ilegal y discriminatorio? Muchas de ellas ya no pueden recurrir. Y muchas más han tenido que renovar sus permisos de residencia y no han podido. Otras no han podido pagar los alquileres y se han quedado en la calle. Como consecuencia algunas han perdido el empadronamiento.

Hay muchos otros criterios que aplica Lanbide sin base legal, arbitrarios y que llevan a la pobreza. Exige que sean públicos y que desaparezcan los que son ilegales.

Plataforma por los derechos sociales

Argilan, Asamblea Abierta en Defensa de las Prestaciones Sociales, Berri-Otxoak (Barakaldo), Danok Lan (Galdakao), Elkartzen, Mujeres del Mundo, Posada de los Abrazos, R.B.U. Taldea (Renta Básica Universal) y SOS Racismo.